ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DCS GUION DA GUION CERO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTIDÓS (DCS-DA-043-2022), "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 12 ESCÁNER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE



En la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las diez horas con treinta minutos, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa en el edificio de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13), de esta ciudad capital, comparecemos las siguientes personas: Licenciada LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020) de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo,

Citaciones v

emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la

notificaciones.

para recibir

zona trece (7ma. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital; a mi

representada se le denominará en lo sucesivo de la presente acta como

"LA CONTRALORÍA"; y por la otra parte la señora DIANA MERCEDES

CANELLA NEUTZE DE LUNA, de sesenta y un años, casada, guatemalteca, comerciante, de este domicilio me identifico con el

documento personal de identificación con Código Único de Identificación

–CUI- número dos mil quinientos cuarenta y seis espacio noventa y cinco

mil novecientos cuarenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 95949

0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la

República de Guatemala, actúo en mi calidad de PRESIDENTE DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

ENTIDAD DENOMINADA CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que

acredito con Acta Notarial de Nombramiento autorizada en la Ciudad de

Guatemala el veintiséis de agosto de dos mil veinte por el Notario Raúl

Arturo Alarcon-Monsanto Sologaistoa, la cual se encuentra inscrita en el

Registro Mercantil al número de Registro quinientos noventa y nueve mil

novecientos ocho (599908), Folio novecientos veinte (920) del Libro

setecientos cincuenta (750) de Auxiliares de Comercio, con número de

Expediente cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y uno guion dos mil

veinte (56861-2020) de fecha siete de septiembre de dos mil veinte la cual se

encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con

Patente de Comercio de Sociedad con el nombre de CANELLA, SOCIEDAD



Cicel Montes Figueroa

señalo

como

lugar

ANÓNIMA bajo el número de Registro novecientos cincuenta y siete (957), Folio





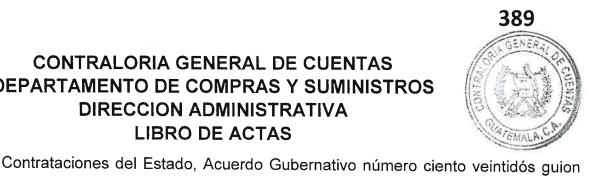
Layla Licel Montes Figueroa

Directora Administrativa

siete (7), Libro cinco (5) de Sociedades, con número de Expediente doce mil ochocientos setenta y siete guion mil novecientos setenta y dos (12877-1972). con fecha de emisión veintidós de marzo de dos mil cinco; y Patente de Comercio de Empresa a nombre de CANELLA, bajo el número de Registro sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis (63466), Folio dieciocho (18) del Libro sesenta y ocho (68) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente seis mil novecientos treinta y siete guion mil novecientos ochenta y seis (6937-1986) categoría ÚNICA; La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado –RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticinco mil seiscientos diecinueve (325619), con domicilio en la séptima avenida ocho guion sesenta y cinco, zona cuatro (7ma. Avenida 8-65 zona 4) Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; a quien en lo sucesivo de la presente acta administrativa se le denominará "EL PROVEEDOR". Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: BASE LEGAL: La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en los artículos cuarenta y tres (43) y cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículo veintisiete (27) y cuarenta y dos bis (42 bis) del Reglamento de la Ley de

dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. Acuerdo Gubernativo número

doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021) del Presupuesto



de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: Es hacer constar los pormenores de la negociación, según Solicitud del Gasto ciento cuarenta mil ochocientos setenta y ocho (140878) y con Número de Operación Guatecompras -NOGdiecisiete millones setecientos treinta y tres mil doscientos noventa y cuatro (17733294), entre "LA CONTRALORÍA" Y "EL PROVEEDOR" quien prestará

DIFERENTES OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022", según las siguientes especificaciones: Doce (12) equipos de escáner de alto rendimiento con las siguientes: A. CARACTERISTICAS: I) TIPO: Escáner "con alimentación de hojas de sobremesa; II) SENSOR DE LECTURA DE BDOCUMENTOS: Sensor CMOS CIS de tres (3) líneas; III) RESOLUCIÓN ÖPTICA: 600 ppp; IV) FUENTE DE ILUMINACIÓN: LED RGB; V) LADO DE ©LECTURA: anverso / reverso / a doble cara; VI) VELOCIDAD DE ESCANEO: हैं Vertical (A4): blanco y negro/escala de grises (200/300 ppp): 60 ppm/120 ipm, Color (200 ppp): 60 ppm/120 ipm, Color (300 ppp) 60 ppm/84 ipm; VII) REQUISITOS ELÉCTRICOS: CA 220-240 V (50/60 Hz); VIII) CONSUMO: Escaneo: 30 W, Modo de suspensión 2,2 W (CA 220-240 V); IX) ENTORNO DE **FUNCIONAMIENTO:** 10 - ,2.5°C (50- 90,5 °F), Humedad: 20 - 80% HR; X)

el "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 12 ESCÁNER PARA LAS

HOMOLOGACIONES MEDIOAMBIENTALES ROHS

GENERAL SECUENTAS

STAR:

**ENERGY** 

B.TAMAÑO DE DOCUMENTOS I) ANCHURA: 53-219 mm; II) LONGITUD: 70-356 mm; III) THICKNESS: Alimentación automática/forma de U: 52 - 128g / m2

(0.06- 015 mm) Alimentación automática/ trayecto directo: 52- 128 g /m2 (0.06-

0.20 mm) Modo bypass/forma de U: 52 - 157 g/m2 (0.06- 0.20 mm) Modo

Bypass/trayecto directo: 52 - 128 g/m2 (0.06-0.66 mm); IV) TARJETA ESTÁNDAR

INTERNACIONAL: Anchura: 53,0 mm, Longitud: 85,5 mm, Grosor: 0,76 mm (sólo

trayecto directo y modo bypass); V) MODO DOCUMENTO LARGO: 1000 mm

máx. (Ajustable en el panel de control MS Windows); VI) **SEPARACIÓN DE PAPEL**: Rodillo retardado; VII) **CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR:** 100 hojas (80

g/m2); VIII) **RESOLUCIÓN DE SALIDA:** 100 x 100 ppp, 150 x 150 ppp, 200 x 200

ppp, 240 x 240 ppp, 300 x 300 ppp, 400 x 400 ppp, 600 x 600 ppp; IX) **MODO** 

SALIDO BINARIO: Blanco y negro/difusión de error/ mejora de texto avanzada l/

mejora de texto avanzada II/ mejora del texto a gran velocidad; X) ESCALA DE

GRISES: Escala de grises de 8 bits (256 niveles); XI) COLOR: Color de 24 bits;

XII) PROCESAMIENTO DE IMÁGENES: Detección automática del tamaño de

página y corrección de alimentación desviada, ignorar página en blanco, detección

de la orientación del texto, detección automática del color, eliminación del color

(rojo, verde, azul, personalizado), mejora de colores (rojo, verde, azul,

personalizado), mejora del texto avanzada (l y ll) mejora del texto a gran velocidad,

reducción de muaré, prevención del desplazamiento eliminación del fondo,

eliminación de bordes, separación de lotes, separación de códigos Patch

(Software), eliminación de agujeros, configuración de área de escaneo

MultiStream TM; XIII) DISPOSITIVO/ CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO:



Sistema de recuperación rápida, detección de alimentación doble ultrasónica, alimentación bypass/trayecto directo seleccionable o alimentación de trayecto en forma de U, registro de usuario / función de trabajo; XIV) DIMENSIONES DE LA INTERFAZ: Interfaz dual (USB 2.0 de alta velocidad y SCSI-3); XV) DIMENSIONES (mm): Bandeja cerrada: 318 (An.) x 278 (Pr.) x 185,5 (Al.) mm Bandeja abierta: 318 (An.) x 545 (Pr.) x 187 (Al.) mm en trayecto en forma de U. XVI) PESO: Aprox. 6,5 kg; XVII) SOFTWARE INCLUIDO: Drivers ISIS/TWAIN (Microsoft Windows 2000/ XP 32 bits y 64 bits/ Vista 32 bits y 64 bits), Capture Perfect 3.0; XVIII) RENDIMIENTO DIARIO: 7,500 escaneados al día. TERCERO:



PLAZO, TIEMPO DE ENTREGA Y GARANTÍA DEL SERVICIO: A) EL PLAZO del servicio de arrendamiento de doce (12) escáner es de cinco (5) meses, de agosto a diciembre del año dos mil veintidós. B) TIEMPO DE ENTREGA: dos (2) días a partir de la firma de la presente acta administrativa. C) GARANTÍA DEL SERVICIO: a) "EL PROVEEDOR" prestará el servicio de lunes a viernes de siete horas a dieciséis horas. b) Las visitas para el mantenimiento preventivo serán cada cuarenta y cinco días (45) a todos los equipos. c) El tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia dentro del perímetro capitalino será de una hora por vía telefónica y cuatro horas para la visita del técnico, desde el registro de la llamada en el centro de atención a clientes. d) Los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento del equipo serán cubiertos por el proveedor, e) Si la reparación de cualquier equipo requiere más de setenta y dos horas hábiles "EL PROVEEDOR" reemplazará dicho equipo en un lapso no mayor a veinticuatro horas con otro similar mientras dure la reparación del equipo original. f) "EL PROVEEDOR" cuenta con el stock necesario de repuestos para el reemplazo de manera

A)

PRESUPUESTARIA:



DE

"SERVICIO

inmediata. CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA

**TOTAL:** 

del

ARRENDAMIENTO DE 12 ESCÁNER PARA LAS DIFERENTES OFICINAS

**VALOR** 

DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, PARA EL PERÍODO DE

AGOSTO A DICIEMBRE DE 2022", es de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

QUETZALES EXACTOS (Q.62,500.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. B) FORMA DE PAGO: se realizarán pagos mensuales por

DOCE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.12,500.00). C) PARTIDA

PRESUPUESTARIA: los pagos se efectuarán con cargo a la PARTIDA

PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintidós, Entidad once millones

ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero, Unidad

Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto

cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón ciento

cincuenta y siete, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento

once (2022 11140020 000 00 01 00 000 002 000 157 0101 11). Dichos pagos se

efectuarán posterior a la presentación de la factura y el oficio de entera

conformidad de la Dirección Administrativa. "EL PROVEEDOR", emitirá factura a

nombre de la Contraloría General de Cuentas, Número de Identificación Tributaria

–NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K)

valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. QUINTO: DECLARACIÓN:

"EL PROVEEDOR" declara bajo juramento: decir la verdad, conociendo que de

no ser así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de perjurio

que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, que no es deudor moroso

del Estado ni de las entidades a que se refiere el artículo uno (1), y que no se





de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. SEXTO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR" manifiesta que atenderá directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder, traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. SÉPTIMO: CONTROVERSIA: Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado en la presente acta administrativa, será sometida a la Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. OCTAVO: CASO FORTUITO: Para los efectos de esta acta de negociación, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor. NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que

encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley



facultan a la Autoridad Superior afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. DÉCIMO: TERMINACIÓN SERVICIO: "LA CONTRALORÍA" manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", de cualquier obligación contraída en esta acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. DÉCIMO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES: Forman parte de la presente acta y queda incorporado el expediente que sirvió de base para su faccionamiento, la oferta presentada por el proveedor hasta la finalización del plazo de la presente acta. DÉCIMO SEGUNDO: FINALIZACIÓN: Se finaliza la presente acta de negociación, treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en nueve (9) hojas móviles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente por los comparecientes y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

General de Cuentas